



ELECCIONES DIRECTAS DE PARLAMENTARIOS AL PARLASUR

Preguntas Frecuentes

¿QUÉ ES EL PARLASUR?

El Parlamento del MERCOSUR (Parlasur) es uno de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR. Fue creado en el año 2005 para representar a los ciudadanos de los países que integran el MERCOSUR. Por lo tanto, no representa a los Estados Nacionales ni a sus Poderes Ejecutivos, sino a los ciudadanos.

¿TIENE ANTECEDENTES EL PARLASUR?

Si, la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Por el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, se constituyó el Mercado Común del Cono Sur-MERCOSUR. Su artículo 24 estableció la conformación de una Comisión Parlamentaria Conjunta, la cual funcionó hasta la creación del Parlasur. Estaba integrada por igual número de representantes de cada Estado Parte (16), siendo éstos designados por sus correspondientes Parlamentos nacionales, de entre sus miembros.

Su misión era la de acelerar los procedimientos internos en los Estados Parte para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

Fue un órgano con carácter consultivo, deliberativo y, por ende, no tomaba decisiones ni legislaba.

¿YA FUNCIONA EL PARLASUR?

Si. En el año 2006, los Poderes Legislativos de los países miembros del MERCOSUR ratificaron el Protocolo Constitutivo del Parlasur firmado en 2005, permitiendo así que comenzara a funcionar.

La primera sesión del Parlasur tuvo lugar en Montevideo, Uruguay, en el año 2007. Desde entonces, el Parlasur funciona con parlamentarios de los países del MERCOSUR, aunque aún no elegidos en forma directa (salvo el caso de Paraguay)

¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS DEL PARLASUR?

La competencia principal es la de *velar por el cumplimiento de las normas que emiten los órganos con poder de decisión del MERCOSUR (el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común, la Comisión de Comercio) para alcanzar los objetivos de la integración regional.*

Otras competencias son:

- Velar por la preservación del régimen democrático en los Estados Parte, de conformidad con las normas del MERCOSUR, y en particular con el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile
- Elaborar y publicar anualmente un Informe sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Partes, teniendo en cuenta los principios y las normas del MERCOSUR.
- Efectuar pedidos de informes u opiniones por escrito a los órganos decisorios y consultivos del MERCOSUR establecidos en el Protocolo de Ouro Preto sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración.
- Invitar, por intermedio de la Presidencia Pro-Témpore del Consejo del Mercado Común, a representantes de los órganos del MERCOSUR para informar y/o evaluar el proceso de integración, intercambiar opiniones y tratar aspectos relacionados con las actividades en curso o asuntos en consideración.
- Recibir, al finalizar cada semestre, a la Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR para que presente un informe de las actividades realizadas durante dicho período
- Recibir, al inicio de cada semestre, a la Presidencia Pro-Tempore del MERCOSUR para que presente el programa de trabajo acordado, con los objetivos y prioridades previstos para el semestre.
- Realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico-Social del MERCOSUR a fin de intercambiar informaciones y opiniones sobre el desarrollo del proceso de integración.
- Organizar reuniones públicas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos.
- Recibir, examinar, y en su caso canalizar hacia los órganos decisorios, peticiones de cualquier particular de los Estados-Partes, sean personas físicas o jurídicas, relacionadas con actos u omisiones de los órganos del MERCOSUR.
- Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del MERCOSUR.
- Con el fin de acelerar los procedimientos internos correspondientes de entrada en vigor de las normas en los Estados-Partes, el Parlamento elaborará dictámenes sobre todos los proyectos de normas del MERCOSUR que requieran aprobación

legislativa en uno o varios Estados-Parte. Dichos proyectos deberán ser enviados al Parlamento por el órgano decisorio del MERCOSUR, antes de su aprobación.

- Proponer proyectos de normas del MERCOSUR para su consideración por el Consejo del Mercado Común, el que deberá informar semestralmente sobre su tratamiento.
- Elaborar estudios y anteproyectos de normas nacionales, orientados a la armonización de las legislaciones nacionales de los Estados-Partes, los que serán comunicados a los Parlamentos nacionales a los efectos de su eventual consideración.
- Desarrollar acciones y trabajos conjuntos con los Parlamentos nacionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del MERCOSUR, en particular aquellos relacionados con la actividad legislativa.
- Mantener relaciones institucionales con los Parlamentos de Terceros Estados y otras instituciones legislativas.
- Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento del órgano competente del MERCOSUR, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional.
- Fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa en el MERCOSUR.
- Recibir, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la ejecución del presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR del año anterior.
- Elaborar y aprobar su presupuesto e informar sobre su ejecución al Consejo del Mercado Común dentro del primer semestre del año posterior al ejercicio.
- Aprobar y modificar su reglamento interno
- Realizar todas las acciones que correspondan al ejercicio de sus competencias.

¿EL PARLASUR SANCIONA LEYES?

No. El Parlasur no tiene la facultad de sancionar leyes. Sus resoluciones funcionan como ***recomendaciones***.

Puede dar opiniones sobre todos los proyectos de normas del MERCOSUR que requieren aprobación legislativa en uno o más Estados miembros, así como proponer proyectos de normas para la consideración del Consejo Mercado Común. Esto último es un avance en relación a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, la cual solo tenía un carácter consultivo.

¿CUÁLES SON LOS IDIOMAS OFICIALES DEL PARLASUR?

Castellano, portugués y guaraní.

¿QUÉ PAÍSES TIENEN REPRESENTANTES EN EL PARLASUR?

Solo los miembros plenos del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Los países asociados (Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam) podrán ser invitados a las reuniones, con voz pero sin voto.

Cada protocolo de adhesión de nuevos miembros del MERCOSUR (como es el caso reciente de Bolivia) establecerá la forma en que se integrarán al Parlasur.

¿CÓMO Y QUIÉNES INTEGRAN EL PARLASUR?

A los integrantes del Parlasur se los denomina Parlamentarios del MERCOSUR.

El Protocolo Constitutivo del Parlasur de 2005 estableció su constitución de manera gradual y progresiva. Una primera etapa- hasta el 31/12/2010- durante la cual los parlamentarios serían elegidos en forma indirecta (designados por los Parlamentos nacionales entre sus miembros), y con una composición paritaria (18 parlamentario por cada Estado Parte). Finalizada esa etapa, y hasta el 21/12/2014 los parlamentarios deberían ser electos por sufragio directo, universal y secreto. Finalmente, a partir del 1/1/2015 se establecería una elección simultánea de los parlamentarios en todos los Estados Parte.

Sin embargo, no se han cumplido las fechas estipuladas en cada etapa. En la actualidad- salvo el caso de Paraguay, el Parlasur se encuentra aún en la primera etapa de su conformación: está integrado por miembros de los Congresos Nacionales de los Estados Parte que, además de tener la función de diputado o senador nacional en sus respectivos países, representan a sus conciudadanos en el espacio regional. En el año 2010, se cambió la composición paritaria. Actualmente, está integrado por 24 bancas para Venezuela, 36 para Brasil, 23 para Argentina, 18 para Paraguay y 18 para Uruguay.

¿CUÁNDO SE ELIGEN LOS PARLAMENTARIOS AL PARLASUR DE FORMA DIRECTA?

La primera elección directa de parlamentarios se hizo en Paraguay, en abril de 2008 (18 parlamentarios). Argentina será el segundo país que lo hará.

Los demás Estados-Partes tienen hasta el 2020 para designar sus parlamentarios a través del sufragio directo.

Esto quiere decir que la segunda etapa de conformación del Parlasur finalizará recién en dicho año, cuando el Parlasur quede conformado completamente por representantes elegidos en forma directa.

¿EL PARLASUR RECIÉN COMENZARÁ A FUNCIONAR EN 2020?

No. El Parlasur comenzó a funcionar en el año 2006. En el 2020 recién funcionará con todos los representantes elegidos por sufragio directo, secreto y universal.

¿CUÁNTOS PARLAMENTARIOS SE ELIGEN DIRECTAMENTE POR CADA PAÍS MIEMBRO DEL MERCOSUR?

En el año 2010 se llegó a un acuerdo en el MERCOSUR para definir la cantidad de miembros del Parlasur (188 parlamentarios en total) y la forma de distribuirlos entre los Estados Parte:

- Argentina: 43
- Brasil: 76
- Paraguay: 18
- Uruguay: 18
- Venezuela: 33

¿CUÁL FUE EL CRITERIO UTILIZADO PARA ESA DISTRIBUCIÓN DE PARLAMENTARIOS?

El criterio de Proporcionalidad atenuada, el cual considera dos elementos: por un lado, que el número de parlamentarios por país sea congruente con su población; y por el otro, que ese criterio sea atenuado para que la conformación del Parlasur no reproduzca las asimetrías poblacionales de la región.

Sobre la base del criterio de proporcionalidad atenuada, se aplica una fórmula para definir la cantidad de parlamentarios:

-Los Estados Partes que tengan una población de hasta 15 millones de habitantes contarán como mínimo, de 18 escaños o bancas.

-Los Estados Partes que tengan una población de más de 15 millones de habitantes y hasta 40 millones contarán, como mínimo, con 18 escaños o bancas, adicionándose 1 banca o escaño por cada 1 millón de habitantes que supere los 15 millones.

- Los Estados Parte que tengan una población mayor de 40 millones de habitantes y hasta 80 millones contarán, como mínimo con 18 bancas o escaños y como máximo con el correspondiente al que resulta del inciso anterior, adicionándose 1 banca o escaño por cada 2,5 millones de habitantes que supere los 40 millones.

-Los Estados Parte que tengan una población mayor de 80 millones de habitantes y hasta 120 millones contarán, como mínimo con 18 bancas o escaños y como máximo con el correspondiente al que resulta de los incisos 2 y 3, adicionándose 1 banca o escaño por cada 5 millones de habitantes que supere los 80 millones.

-Los Estados Parte que tengan una población mayor de 120 millones de habitantes en adelante contarán, como mínimo con 18 bancas o escaños y como máximo con el correspondiente al que resulta de los incisos 2, 3 y 4, adicionándose 1 banca o escaño por cada 10 millones de habitantes que supere los 120 millones.

LA CANTIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS: ¿SERÁ SIEMPRE LA MISMA?

No. La integración del Parlamento del MERCOSUR se modificará de acuerdo al crecimiento poblacional producido en el período de cuatro (4) mandatos parlamentarios cumplidos (16 años), y en base a la información suministrada por la División de Población de la CEPAL .

¿EL PARLASUR ESTÁ COMPUESTO POR UNA CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTRA DE SENADORES?

No. Es unicameral

¿DÓNDE FUNCIONA?

En la ciudad de Montevideo, Uruguay

¿LOS PARLAMENTARIOS PUEDEN AGRUPARSE EN BLOQUES?

Si. Los parlamentos pueden reagruparse por grupos políticos de acuerdo a sus afinidades políticas, nacionales o de más de un país. Por lo tanto, la toma de posiciones de los mismos no se orienta necesariamente por la nacionalidad.

¿CUÁNDO SESIONA EL PARLASUR?

De acuerdo el Protocolo Constitutivo del Parlasur de 2005, éste debe reunirse una vez por mes.

¿CUÁNTO DURA EL MANDATO DE LOS PARLAMENTARIOS?

4 años, pudiendo ser reelectos

¿QUIÉN FINANCIA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARLASUR?

Aportes de todos los Estados Parte, en función de su PBI

EN ARGENTINA: ¿CUÁNDO LOS CIUDADANOS ELIGEN EN FORMA DIRECTA LOS PARLAMENTARIOS PARA EL PARLASUR?

En las elecciones generales a nivel nacional que tendrán lugar el 25 de octubre de 2015.

¿CÓMO SE ELIGEN LOS PARLAMENTARIOS DEL PARLASUR EN ARGENTINA?

En diciembre de 2014, se sancionó la Ley N° 27.120, que modifica el Código Electoral Nacional estableciendo que los 43 representantes de Argentina serán electos de la siguiente forma:

- un representante por cada Provincia, más uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (24 representantes), elegidos por lista completa a simple pluralidad de votos;

- 19 restantes serán elegidos (por sistema D'Hont), en una lista que considera al país como distrito único.

¿DÓNDE ESTARÁN INCORPORADOS LOS CANDIDATOS AL PARLASUR EN LAS BOLETAS PARA LAS ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE?

En la Provincia de Santa Fe, cada partido/frente presentará una boleta con cinco cuerpos, en el siguiente orden:

- 1-candidato a presidente y candidato a vicepresidente de la Nación
- 2-candidatos a parlamentarios del MERCOSUR distrito nacional
- 3-candidatos a diputados nacionales
- 4-candidatos a senadores nacionales
- 5-candidato a parlamentario del MERCOSUR distrito regional (provincia).

Cuando el partido/frente no presente candidatos propios para presidente, vicepresidente y parlamentario del MERCOSUR distrito nacional, la boleta solo contendrá los cuerpos 3, 4 y 5.

¿CUÁNDO ASUMEN LOS PARLAMENTARIOS ARGENTINOS QUE SEAN ELEGIDOS EL 25 DE OCTUBRE PARA EL PARLASUR?

TODOS los parlamentarios argentinos (43) que surjan de los comicios de octubre para el Parlasur asumirán su mandato por 4 años en diciembre de 2015. ocuparán formalmente sus bancas a partir del 14 de diciembre. <https://twitter.com/infodine/status/616655785767116801>

¿CUÁNTO COBRAN LOS PARLAMENTARIOS ARGENTINOS DEL PARLASUR?

Los actuales miembros argentinos del Parlasur (elegidos en forma indirecta, entre los parlamentarios nacionales) cobran solo su sueldo como parlamentarios nacionales.

A partir de diciembre, los miembros del Parlasur argentinos elegidos ya en forma directa pasarán a tener las mismas prerrogativas que un diputado nacional. Compartirán su régimen salarial y tendrán fueros judiciales.

¿PUEDE UN CIUDADANO ARGENTINO HACER UNA PETICIÓN AL PARLASUR?

Si. Cualquier ciudadano del MERCOSUR puede en forma individual o con otras personas presentar una petición al Parlasur sobre asuntos que los afecten y que sean cuestiones de competencia del bloque. Por ejemplo: sus derechos como ciudadanos del MERCOSUR, cuestiones ambientales, defensa del consumidor, libre circulación de personas, mercaderías y servicios, empleo y asuntos sociales, reconocimiento de calificaciones profesionales, etc.

Elaborado por la Cátedra: "Integración y Cooperación Latinoamericana" (Año 2015)

Profesora titular: María del Huerto ROMERO

JTP:

-Olga SAAVEDRA

-Hernán CIANCIARDO

Adscriptos:

- María Sol MINA

-Ana CHIANI

-Diego MARTIN

Auxiliares alumnos:

Ariel OCANTOS

Paula BADIA

Carla BARBERAN

Evelyn DE LEON

Noella MONTERO

Natalin POSADAS LIAUDAT

<http://www.seminariointegcoop.blogspot.com>